



**TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES**

(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

<b>Medio de control</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>Radicado</b>	13-001-33-33-001-2016-00083-00
<b>Demandante</b>	ASESORMEDIC LTDA
<b>Demandado</b>	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy treinta y uno (31) de enero de 2019, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 2 de octubre de 2018, de las pruebas aportadas, visibles a folios 204 a 225 y 227 a 230 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (1) PRIMERO DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (5) CINCO DE FEBRERO DE 2019 A LAS 5:00 PM

  
MÓNICA LAFONT CABALLERO  
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 3º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) - Teléfono 6649637  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



## **Juzgado 01 Administrativo - Seccional Cartagena**

---

**De:** juridica hospital <hospitaluniversitariojuridica@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 15 de agosto de 2018 3:01 p.m.  
**Para:** dilsoncc@yahoo.com; Juzgado 01 Administrativo - Seccional Cartagena; silviacortes84  
**Asunto:** Remisión prueba documental - Proceso Radicado 13-001-33-33-001-2016-00083-00-Asersormedic Ltda.  
**Datos adjuntos:** CERTIFICACIÓN SERVICIOS ASERSOMEDIC .pdf; ASERSORMEDIC .pdf

Cartagena, agosto 15 de 2018.

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
E.S.M

DEMANDANTE ASESORMEDIC LTDA  
DEMANDADO E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
RADICACIÓN 13-001-33-33-001-2016-00083-00

Cordial saludo,

SILVIA JULIANA CORTÉS FORERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P No 170375 del C.S. J., en mi calidad de apoderada judicial de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, tal como consta en memorial poder, con el debido respeto me permito remitir prueba documental consistente en certificación y comprobantes de egreso, sobre los pagos efectuados a la sociedad demandante ASESORMEDIC LTDA, con ocasión de la orden de servicios identificada con el Número N-00015 de enero 2 de 2014, suscrita entre las partes.

Así mismo nos permitimos manifestar que la demora en la consecución de la prueba decretada, obedece al empalme de cuentas y búsqueda de soportes contables que fueron entregados a la Superintendencia Nacional de Salud, quien ejerce el proceso de intervención de la entidad, advirtiendo que ha sido dispendioso el proceso de depurar las cuentas, y organizar el sistema contable de información, sienda esta una de las principales tareas que nos asisten como ente interventor.

Agradecemos de antemano su comprensión y presentamos las excusas pertinentes.

Se adjuntan dos archivos.

Adjunto lo siguiente a su competencia.

ATTE.

OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
TEL:6724340-217





**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT 900.042.103-5  
EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN  
NO. 003849 DE 2011 (19/11/11), PROPIEDAD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 03796 DEL 27/11/2017

COMUNICADOS INTERNOS

Código: PL-TH-FO-006

Versión: 2

Fecha: 05/01/2018

Página: Página 5 de 6

OF: DE-01-15/08/2018

Cartagena de indias, D. T y C, 15 de agosto de 2018

Doctora:

**Silvia Cortes**

Asesora oficina de jurídica

E S D

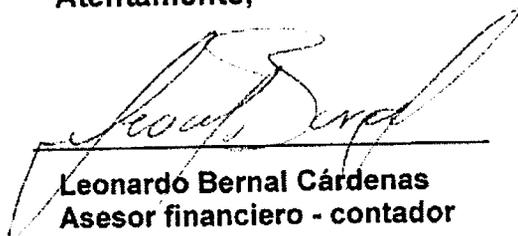
Ref: certificación de factura de ASESORMEDIC LTDA.

Cordial saludo,

El suscrito asesor financiero – contador de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, certifica que una vez revisado el software de contabilidad, la factura 103 del contrato 000015 del año 2014, del proveedor ASESORMEDIC LTDA se encuentra paga por medio del banco de occidente, soportada con el comprobante de egreso número 10806 con fecha de 26 de mayo de 2014.

Gracias por la atención prestada, quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

  
**Leonardo Bernal Cárdenas**  
Asesor financiero - contador

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
NIT: 900.042.103-5  
OFICINA JURÍDICA  
RECIBIDO  
FECHA: 15/08/2018  
EL RECIBIDO NO IMPlica ACEPTACION NI VERIFICACION

Fecha: 26 may 2014 NIT: 900304960 - ASESORMEDIC LTDA.

Concepto: PARA REGISTRAR CAUSACIONES DE LEY

Cuenta	Detalle	Nit	CC	DocRef	Débito	Crédito
24010101	PARA REGISTRAR CAUSACIONES DE LEY	900304960		103	248,276.00	
24010101	PARA REGISTRAR CAUSACIONES DE LEY	900304960		113	763,020.00	
24360507	RETEFUENTE 4% SOBRE 3.448.276	900304960				137,931.00
24360507	RETEFUENTE 4% SOBRE 10.597.492	900304960				423,900.00
24362504	RETEIVA 15% SOBRE 1.695.599	900304960				254,340.00
24362504	RETEIVA 15% SOBRE 551.724	900304960				82,759.00
24362801	RETEICA 0.8% SOBRE 3.448.276	900304960				27,586.00
24362801	RETEICA 0.8% SOBRE 10.597.492	900304960				84,780.00
<b>Sumas Iguales:</b>					<b>1,011,296.00</b>	<b>1,011,296.00</b>

Revisó \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Elaboró: GMENESES

Fecha: 26 may 2014

NIT: 900304960 - ASESORMEDIC LTDA.

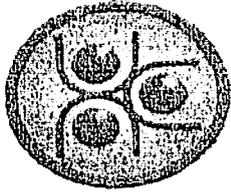
**Concepto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. CONTRATO N° 000112. FECHA: 03 MARZO 2014; FORMA DE PAGO: SEGUN FACTURA PRESENTADA FORMALMENTE. PLAZO: (06) MESES.

Cuenta	Detalle	Nit	CC	DocRef	Débito	Crédito
24010101	103 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		103	1,875,862.00	
24010101	103 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		103	1,875,862.00	
24010101	113 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		113	3,124,138.00	
24010101	113 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		113	3,124,138.00	
11100501	OP Bancaria - BANCO DE OCCIDENTE PPAL C	900304960		CHQ		10,000,000.00
<b>Sumas Iguales:</b>					<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>

Revisó \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Elaboró: LHURTADO



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

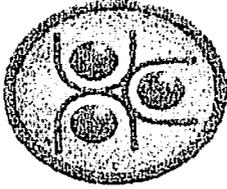
15/01/2014

ENERO 2014

CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

CONTRATO	000015 de Enero 02 de 2014			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASESOR MEDIC LTDA.			
NIT N°	900.304.960-6			
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de las áreas de Consulta Externa, Urgencias, Central de Esterilización y Cirugía de la ESE Hospital Universitario del Caribe.			
VALOR	\$ 4.000.000			
PLAZO	Un (1) mes			
FECHA DE INICIO	Enero 02 de 2014			
FECHA FINAL	Febrero 02 de 2014			
FECHA DE OTRO SI:	Febrero 01 de 2014			
OBJETO DE OTRO SI:	Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato No. 000015			
PLAZO DE OTRO SI:	Un (1) mes			
VALOR DE OTRO SI:	\$ 4.000.000			
INTERVENTOR	RAISA GUZMÁN ANAYA			
N° DE PAGOS EFECTUADOS	CFRO			
VALOR EJECUTADO	\$ 4.000.000			
VALOR POR EJECUTAR	CERO			
<b>Certificados</b>	<b>Número</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
Disponibilidad	CDP0100	Sub gerencia Administrativa	01/01/2014	\$ 4.000.000
Registro	RP0058	Sub gerencia Administrativa	02/01/2014	\$ 4.000.000
Disponibilidad de otro si	CDP0249	Sub gerencia Administrativa	24/01/2014	\$ 4.000.000
Registro de otro si	RP0291	Sub gerencia Administrativa	01/02/2014	\$ 4.000.000
<b>PÓLIZAS</b>				
	<b>Número</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Aseguradora</b>	<b>Fecha Aprobación de la Garantía</b>
De cumplimiento	GU024918 GU039473	Desde 01/02/2014 Hasta 02/07/2017 Desde 02/02/2014 Hasta 02/03/2017 Desde 02/02/2014 Hasta 02/06/2017	Confianza	05/03/2014
De responsabilidad civil	RO010092 RO019058	Desde 01/02/2014 Hasta 02/03/2014	Confianza	05/03/2014

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 - 6726016  
Cartagena de Indias



# ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900.042.133-5

CONCEPTO	Factura presentada N°	Fecha de expedición	Valor	Periodo
MMITO Preventivo	103	07/03/2014	\$ 15.044.534	Febrero
GLOSA			-\$11.044.534,00	
TOTAL			\$ 4.000.000	

Con fundamento en dicha cuenta, que consta de quince (15) folios, presentados por el contratista, para la evaluación por parte de la interventoría, el suscrito Interventor

## CERTIFICA

Que **ASESOR MEDIC LTDA.**, identificado con Nit No. 900.304.960-6, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Otro si del Contrato N° 00015 de Enero 02 de 2014.

En cumplimiento de la ley 768 de 2003, se anexa copia de la constancia del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente a salud, pensiones y riesgo profesional, con lo cual se demuestra que el contratista se encuentra al día con su pago en el periodo de febrero de 2014.

## OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para cobro de la suma de de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/CTE), correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomedicos correspondiente al mes de febrero

Dado en Cartagena en la fecha 02/02/2016

Interventor

**RAISA GUZMÁN ANAYA**  
Ing. Biomédica - Interventor

Copia: Expediente del contrato

**CONFIANZA**



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1510 de 2013

SUCURSAL 02 CARTAGENA USUARIO MEZAJ TTP CERTIFICADO Modificacion 05 03 2014

TOMADOR/GARANTIZADO: ASOSORMEDIC LTDA C.C. o NIT: 900304960 6

DIRECCION: MANGA, CL 26 N° 21-79 E-MAIL: asosormedic2009@hotmail.com

ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE C.C. o NIT: 900042103 5

DIRECCION: CALLE 29 No. 50-50 BARRIO ZARAGOCILLA

BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE C.C. o NIT: 900042103 5

DIRECCION: CALLE 29 No. 50-50 BARRIO ZARAGOCILLA

Ciudad: CARTAGENA TEL. 6726017

VIGENCIA DESDE 02 02 2014 HASTA 02 03 2017

INTERMEDIARIO COSEGURO VALOR ASEGURADO PRIMIA

PRIMA MONEDA PESOS

PRIMA NETA 17,856.00

IVA 2,857.00

TOTAL 20,713.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Mantenimiento

DE ACUERDO OTRO SI DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2014, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA

ANULAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN N° 000015 CELEBRADA POR LAS PARTES, RELACIONADA CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CIRUGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ESTUDIO PREVIO QUE SIRVE DE SOPORTE A LA PRESENTE CONTRATACION Y A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR EL HOSPITAL LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN

NOTA AL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES  
LOS AMPAROS PREVIOS EN LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENIOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR  
ESTE AMPARO CUBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTIZA EL PAGO DE HORAS Y CIUDAD

APROBACION DE GARANTIA UNICA FORMA 08-2013  
CONTRATO N° 000015-2013  
CONTRATISTA: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
C.C. o NIT: 900042103 5  
CIUDAD: CARTAGENA  
TEL. 6726017

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR DE SEGUROS EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA  
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, HACE MANIFESTACION DE QUE EN EL EVENTO EN QUE INCURPA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS  
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

NUMERACION AUTORIZADA DEC SEG: 000001 AL 100,000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 037596 AL 100,000  
RES. DIAN NO. 310000027261 15-08-2013  
CODIGO DE ACTUACION: 000001  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
C.C. o NIT: 900042103 5  
CIUDAD: CARTAGENA  
TEL. 6726017

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

WZ03RBE  
05-03-2014

TOMADOR  
*[Signature]*

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO

SI-PO-01-10

CONFIANZA



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1510 de 2013

Página 2

POLIZA 02 GU024918  
CERTIFICADO 02 GU039473

SUCURSAL 02 CARTAGENA

USUARIO MEZAJ

TTP CERTIFICADO Modificacion

FECHA EXPEDICION 05 03 2014

TOMADOR/GARANTIZADO: ASESORMEDIC LTDA

C.C.º NIT: 9000304960 6

DIRECCION: MANGA, CL 26 N° 21-79

CUIDAD: CARTAGENA

TELEFONO: 6606133

E-MAIL: asesormedic2009@hotmail.com

ASEGUADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

C.C.º NIT: 900042103 5

DIRECCION: CALLE 29 No. 50-50 BARRIO ZARAGOCILLA

CUIDAD: CARTAGENA

TEL. 6726017

BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

C.C.º NIT: 900042103 5

DIRECCION: CALLE 29 No. 50-50 BARRIO ZARAGOCILLA

CUIDAD: CARTAGENA

TEL. 6726017

VIGENCIA

DESDE 02 02 2014 HASTA 02 03 2017

VALOR ASEGURADO

ANTERIOR 1.400.000.00

ESTA MODIFICACION 1.400.000.00

VALOR ASEGURADO NUEVA 2.800.000.00

INTERMEDIARIO

COMPANIA

VALOR ASEGURADO

PRIMA

PART

MORDECAY PUELO LUCA MARGA TOTAL

AMPAROS	VIGENCIA Desde Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	02-02-2014 02-07-2014	800.000.00	1.600.000.00	6.162.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	02-02-2014 02-03-2017	300.000.00	400.000.00	5.186.00
CALIDAD DE SERVICIO	02-02-2014 02-06-2014	400.000.00	800.000.00	6.208.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELTA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - L.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

RES. DIAN NO. 310006072361 15-08-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 037596 AL 100.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

WVZ03RBE  
01-01-2014

TOMADOR

51-40-01-10

PRIMERA COPIA-GARANTIZADO





**CONFIANZA**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**  
DERIVADA DE CONTRATO

POLIZA 02 RO010092  
CERTIFICADO 02 RO019058  
Página 2

SUCURSAL 02 CARTAGENA	USUARIO MEZAJ	TIP CERTIFICADO Modificacion	FECHA EXPEDICION 05-03-2014
TOMADOR: ASESORMEDIC LTDA			C.C. o NIT: 900304960 6
DIRECCION: MANGA, CL 26 N° 21-79			CIUDAD: CARTAGENA
E-MAIL: asesormedic2009@hotmail.com			TELEFONO: 6606133
ASEGURADO: ASESORMEDIC LTDA			C.C. o NIT: 900304960 6
DIRECCION: MANGA, CL 26 N° 21-79			CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6606133
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			C.C. o NIT: 0000001
DIRECCION:			CIUDAD: TEL. I

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO			PRIMA	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA	MONEDA	PESOS
02-02-2014	02-03-2014	800,000.00		800,000.00		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	GAST. EXPED
MORDECAY PUELLO LUCIA MARGA	TOTAL					
Predios, Labores y Operaciones - Evento		02-02-2014	02-03-2014	800,000.00	10	80,000

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

*[Signature]*  
TOMADOR

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.  
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAH NO. 310000072361 15-08-2013  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 017650 AL 100.000

*[Signature]*  
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

05-03-2014  
WNZO3RBE

SU-FQ-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO



Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe  
900.042.103-5

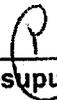
Registro Presupuestal

Vigencia: 2014      Beneficiario 900304960 - ASESORMEDIC LTDA.  
Sede: 01 - HUC      Número RP      RP0291      Fecha RP: 01/02/2014  
Ordenador 03 - ELGA EHRHARDT GUTIERREZ      Número CDP      CDP0249      Fecha CDP: 24/01/2014

Concepto

OTRO SI AL VALOR Y PLAZO DE LA ORDEN No. 000015, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS.

Rubro	Nombre	Valor
201020010	Mantenimiento Hospitalario	4,000,000.00
Total		4,000,000.00

  
Presupuesto

  
Vto Bo





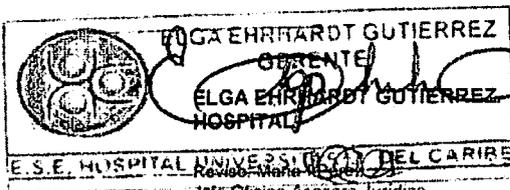
# E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT: 900 042 103-6

OTRO SI	
OBJETO	Prorrogar el plazo y adicionar el valor de la orden No. 000015 del 02 de enero de 2014.
CONTRATISTA	ASESORMEDIC LTDA NIT: 900304960-6

Entre los suscritos, LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora ELGA EHRHARDT GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, la señora. MARCIA NACIRA RAISH CABARCAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.452.675 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la firma ASESORMEDIC LTDA, con NIT: 900304960-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente Otro Si a fin de prorrogar el plazo y consecuentemente cubrir el valor que ello implica de la orden No. 000015 suscrita el 02 de enero de 2014, el cual se regira por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL HOSPITAL celebró la orden No. 000015 el 02 de enero de 2014 por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) y una duración de un (01) mes; 2) Que el objeto de la orden es prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de las áreas de Consulta Externa, Urgencia, Central de Esterilización y Cirugía de la ESE hospital universitario del caribe. 3) Que no obstante haberse celebrado la orden No. 000015 el 02 de enero de 2014 por el valor y el plazo de ejecución antes señalado, se hace necesario prorrogar el termino de la misma y adicionar su valor, mientras se surte el proceso contractual pertinente para la contratación del servicio; 4) Que el Hospital no puede quedar sin los servicios descritos en el objeto de la orden antes aludida ya que estos son requeridos de manera imprescindible por el Hospital, toda vez que ellos permiten en gran medida que este siga cumpliendo con su labor primordial cual es la de prestar con calidad y oportunidad los servicios de salud a sus usuarios; 5) Que teniendo presente la necesidad planteada, se hace necesario prorrogar la orden No. 000015 del 02 de enero de 2014, por un termino que se ha estimado en un (1) Mes mas y por consiguiente, adicionar el valor de la misma en cuantía de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000); 6) Que el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, establece que se podrán hacer Modificaciones Contractuales, Adiciones y prorrogas, cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación y/o las adiciones en tiempo y/o en valor del contrato, agrega que las partes suscribirán el acto administrativo correspondiente, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente y que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentra vencido. 7) Que a la fecha en la que se pretende suscribir el presente otro si se encuentra vigente la orden No. 000015 del 02 de enero de 2014; 8) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto que con el presente otro si se genere. Conforme a la justificación de la necesidad se procede a pactar las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es prorrogar el plazo de la orden No. 000015 de enero 02 de 2014 y adicionar su valor. SEGUNDA: En virtud de lo dispuesto, en la cláusula anterior, la orden No. 000015 de enero 02 de 2014, se adiciona en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.000.000); PARAGRAFO: El valor descrito se pagará en la misma forma en que se pacto en la orden principal. TERCERA: PLAZO DE LA PRORROGA: La orden No.000015 de enero 02 de 2014, se prórroga en un (1) Mes mas, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en la orden principal; CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor monetario que EL HOSPITAL se compromete a pagar, con el presente otro si de la orden 000015 del 02 de enero de 2014, queda sujeto a las reservas Presupuestales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del Caribe, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0249 del 24 de enero de 2014. QUINTA. RATIFICACIÓN: Las partes expresan que las demás cláusulas de la orden No. 000015 del 02 de enero de 2014, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. SEXTA: PUBLICACION: La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizo la orden principal. SEPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías correspondientes en los términos descritos en el presente otro si; OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otro si se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Dado en la ciudad de Cartagena, el día

01 FEB 2014



Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobo: Eliécer Hurtado

Proy. F.M.M.

*Marcia Raish*  
MARCIA NACIRA RAISH CABARCAS  
CONTRATISTA.

Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe  
Nit: 900.042.103-5

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

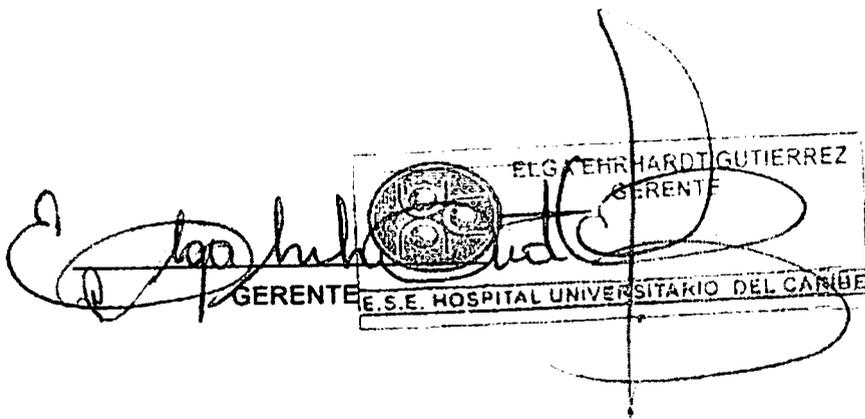
Fecha de Solicitud: 24-Enero-2014

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA

VALOR	\$ 4.000,000.00
-------	-----------------

PARA: Profesional encargada de las funciones administrativas de la Empresa  
SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

OBJETIVO:  
OTRO SI AL VALOR Y PLAZO DE LA ORDEN No. 000015, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS.

  
GERENTE  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
ELGA EHRHARDT GUTIERREZ  
GERENTE



Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe  
Nit: 900.042.103-5

**Certificado de dispobilidad presupuestal**

Fecha 24/01/2014 Vigencia: 2014 Ordenador: 03 - ELGA EHRHARDT GUTIERREZ No. CDP0249  
Vencimiento 23/06:2014 Sede: 01 - HUC

La suscrita Profesional encargada de las funciones administrativas de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe **Certifica**

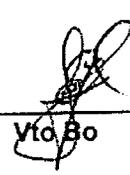
Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

**Concepto de Disponibilidad**

OTRO SI AL VALOR Y PLAZO DE LA ORDEN No. 000015, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS.

Rubro	Nombre	Valor
201020010	Mantenimiento Hospitalario	4,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>4,000,000.00</b>

  
Presupuesto

  
Vto. Bo



CONFIANZA

NIT. 900 042 103 - 5

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1510 de 2013

POLIZA 02 GU024918
CERTIFICADO 02 GU039132

Pagina 2

SUCURSAL 02. CARTAGENA USUARIO ORTIZR TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICION 27 01 2014

Form containing fields for TOMADOR/GARANTIZADO (ASESORMEDIC LTDA), DIRECCION, ASEGURADO (F.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE), BENEFICIARIO, VIGENCIA (02-01-2014 to 02-02-2017), VALOR ASEGURADO (1,400,000.00), and INTERMEDIARIO (MORDECAY PUELLO LUCIA MARGAI TOTAL).

Table with 5 columns: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE, CALIDAD DE SERVICIO, and two columns for dates and values.

Stamp from E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE (NIT. 900 042 103 - 5) with handwritten approval details including date 27-01-14, contract number, and policy number.

Legal disclaimer text: 'ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR...' and 'LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE...'.

Administrative information including CODIGO DE ACTIVIDAD 6511, RES. DIAN NO. 310000072361 15-08-2013, and the signature of the authorized company representative.

Labels: TOMADOR, ORIGINAL-ASEGURADO, and SIF-FG-01-1.0







Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe  
900.042.103-5

**Registro Presupuestal**

Vigencia: 2014      Beneficiario 900304960 - ASESORMEDIC LTDA.  
Sede: 01 - HUC      Número RP    RP0058      Fecha RP: 02/01/2014  
Ordenador 03 - ELGA EHRHARDT GUTIERREZ      Número CDP    CDP0100      Fecha CDP: 01/01/2014

**Concepto**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN No. 000015, DURACION: UN (01) MES, FORMA DE PAGO, TREINTA (30) DIAS DESPUES DE RADICADA LA FACTURA .

Rubro	Nombre	Valor
201020010	Mantenimiento Hospitalario	4,000,000.00
<b>Total</b>		<b>4,000,000.00</b>

\_\_\_\_\_  
Presupuesto

\_\_\_\_\_  
Vto Bo



# E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 800 042 103-5

0 0 0 0 1 5

ORDEN No.	
CONTRATISTA	ASESORMEDIC LTDA
NIT:	900304960-6
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de las áreas de Consulta Externa, Urgencia, Central de Esterilización y Cirugía de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

Entre los suscritos, LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora ELGA EHRHARDT GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, MARCIA NACIRA RAISH CABARCAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.452.675 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la firma ASESORMEDIC LTDA, con NIT: 900304960-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente orden, la cual se regirá por el derecho privado y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, CONSIDERACIONES: 1.- Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2.- Que el marco general normativo que rige esta contratación esta asignado además a la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 Numeral 6°, que en materia contractual dispone que estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93). 3.- Que mediante acuerdo 13122701 de la Junta Directiva de 2013, se otorgaron las facultades al Gerente de la ESE para ejecutar el presupuesto 2014, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad, de manera concordante con la finalidad de sus rubros. 4- Que la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe recibió de la Gobernación de Bolívar los equipos Biomédicos utilizados por el antiguo Hospital Universitario de Cartagena en liquidación y desde su apertura ha venido adquiriendo otros equipos para su uso en la prestación de los servicios de salud a la comunidad en general. 5- Que la ciencia y la tecnología han influido mucho en la forma de ejercer la medicina y los equipos para el diagnóstico en el tratamiento de las distintas patologías son cada vez más necesarios y sofisticados. Por ello deben funcionar en forma precisa y eficiente de otra forma podrían generar desde gastos inútiles hasta la muerte de los pacientes. 6- Que el deterioro de los equipos significa una descapitalización y un incremento de los costos, además los pacientes tienen derecho a ser atendidos eficientemente. 7- Que es importante el mantenimiento de los equipos Biomédicos, tanto el preventivo para evitar posibles fallas o accidentes, como el correctivo para dar solución a las averías en corto plazo. 8- Que prestar los servicios de mantenimiento preventivo para los equipos médicos de las áreas de Consulta Externa, Fisioterapia, Banco de Sangre, Sala de Pruebas Cruzadas, urgencia, Central de Esterilización y Cirugía de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, se requiere de manera ininterrumpida y de acuerdo al estatuto de contratación. 9- Que en el acuerdo No. 007 de 2012, emanado de la Junta Directiva, se entregan al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato, cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar, continuar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer; 10- Que en el evento relacionado en el considerando anterior, establecen los estatutos que se requerirá como mínimo de una sola propuesta; 11- Que así las cosas, teniendo en cuenta que la firma ASESORMEDIC LTDA), viene ejecutando el servicio que en estos momentos se requiere y que dicho ente ha manifestado su intención de continuar con el servicio, se ha previsto continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenida en el estatuto de contratación del Hospital, y la recomendación hecha en el estudio previo, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho; 12- Que por todo lo anterior hemos decidido celebrar la presente orden contenida en las siguientes: PRIMERA: OBJETO. La presente orden tiene por objeto prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de las áreas de Consulta Externa, Urgencia, Central de Esterilización y Cirugía de la ESE hospital universitario del caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo que sirve de soporte a la presente contratación y a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Hospital los cuales hacen parte integral de esta orden. SEGUNDA: VALOR DE LA ORDEN Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, los cuales incluyen todos los costos de la orden y los impuestos de Ley que le son aplicable; Suma que pagará el Hospital al contratista en atención a los mantenimientos efectivamente realizados en desarrollo del objeto contractual pactado y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Hospital, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación de los documentos conducentes para su pago, incluyendo el informe de interventoría que soporta el cumplimiento de la orden; TERCERA: PLAZO DE EJECUCION : El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete con la prestación de los servicios requeridos, será de Un (1) Mes a partir del perfeccionamiento de la presente orden. CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el objeto descrito en la cláusula primera del presente documento el contratista deberá. 1. Mantener vigente su habilitación en concordancia a lo establecido en el decreto 1011 de 2006, la resolución 1043 del ministerio de la Protección Social y demás normas que llegasen a modificarlas; 2. Prestar los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y Biomédicos existentes relacionados en la propuesta presentada por el contratista con oportunidad, pertinencia, continuidad y con seguridad de la ESE Hospital

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ  
GERENTE

*(Firma)*



# E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

0 0 0 0 1 5

ORDEN No.	
CONTRATISTA	ASESORMEDIC LTDA
NIT:	900304960-6
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de las áreas de Consulta Externa, Urgencia, Central de Esterilización y Cirugía de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 3. Suministrar los repuestos accesorios y elementos para los equipos biomédicos, para lo cual deberá pasar la justificación por escrito al interventor del contrato para realizar la adquisición correspondiente. Así mismo puede presentar alternativas de suministros de repuestos, accesorios básicos que se utilizan para el normal funcionamiento de los equipos biomédicos. 4. Los repuestos, accesorios y elementos suministrados deben ser de buena calidad y presentado la calidad respectiva. 5. Elaborar el listado de repuestos para el buen funcionamiento de los equipos biomédicos con base en un diagnóstico realizado por el contratista que será evaluado y avalado por la persona a cargo de activos fijos y el Ingeniero Biomédico. 6. Suministrar la información oportuna para la selección de repuestos accesorios y elementos para los equipos biomédicos del Hospital con el Interventor asignado, con el fin de garantizar la buena calidad de los mismos. 7. El servicio integral debe incluir el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto, de los equipos biomédicos, anexar los reportes de servicio por parte del contratista para llevar un mejor control y anexarlos a las hojas de vida de cada uno de estos. 8. Anexar cronograma de mantenimiento a realizar. 9. Prestar la asistencia a los problemas que se pueda presentar con algún equipo biomédicos y a la hora que el hospital lo requiera. 10. Elaborar y ejecutar programas de capacitación constante al personal que maneja los equipos. 11. Utilizar equipos de simulación especializado para la ejecución y verificación del buen funcionamiento de cada uno de los equipos biomédicos. 12. Cumplir con el cronograma de mantenimiento propuesto al Hospital. 13. Estandarización, elaboración y actualización de las hojas de vida para cada equipo con datos técnicos, operativos, especificaciones, recomendaciones del fabricante, requisitos de ubicación y datos en general propios de cada equipo y que permitan un seguimiento particular. 14. Brindar acompañamiento al Hospital en reuniones convocadas por entidades externas relacionadas con equipos médicos. 15. Cumplir mensualmente con las cotizaciones al sistema de seguridad social integral. 16. El contratista en las facturas presentadas deberá indicar el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del hospital y Las demás que se desprendan del objeto a contratar. 17. Cumplir mensualmente con las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás que se desprendan producto de la exigencia legal generada por el presente contrato. 18. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos cuando sea requerido, sin que pueda cobrar valor alguno por este concepto, solamente se cancelara el valor de los repuestos o accesorios instalados. **OBLIGACIONES ÉTICAS:** El contratista deberá velar por mantener en el ejercicio de la actividad contractual, los siguientes principios: Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en trabamientos que se presenten. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones del HOSPITAL para con el CONTRATISTA las siguientes 1. La de cancelar los servicios al Contratista en la forma que se ha pactado. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de esta orden. 3. Facilitar la información que posea y solicite EL CONTRATISTA relacionada con el servicio. 4. Realizar la supervisión y coordinación propias de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de esta orden, la cual será ejercida por un funcionario que designe el HOSPITAL. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que el Hospital debe hacer con fundamento en la presente orden se pagarán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0100 de fecha 01 de enero de 2014. **SEPTIMA: PROHIBICION DE CEDER LA ORDEN.** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente la presente orden sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital. **OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL,** La presente orden se suscribe con arreglo a lo dispuesto por la legislación civil y comercial vigente, y por tanto, su celebración no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y el Contratista, en consecuencia el Contratista manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNEMENTO al HOSPITAL en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en éste tipo de relación contractual; y es conciente de conformidad con lo expuesto en su oferta de servicios, que tienen derecho únicamente el pago de los honorarios expresamente convenidos en la cláusula segunda; **NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá acreditar mediante certificación del revisor fiscal, donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo exigido por la Ley 789. **DECIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DE LA ORDEN.** La presente orden podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL HOSPITAL con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo Asesor Externo Especialista en Bioingeniería Ingeniero GUSTAVO CASTAÑEZ ORTA quien mantiene una relación contractual con el Hospital. El supervisor para ejercer las funciones asignadas se deberá seguir por el reglamento de interventoría del Hospital aprobado mediante la resolución No.0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la Resolución No.0010 de enero 28 de 2011. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL.-** La declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total de la orden, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la presente orden, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas por incumplimiento parcial, las cuales obrarán como apremio al contratista equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor de la orden por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total de la orden; pues en adelante, se declarará el incumplimiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez verificado el

ELICIA CHARRAL CORTIÑERREZ  
GERENTE

*[Handwritten signature]*



# E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

000015

ORDEN No.	
CONTRATISTA	ASESORMEDIC LTDA
NIT:	900304960-6
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de las áreas de Consulta Externa, Urgencia, Central de Esterilización y Cirugía de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

incumplimiento parcial por parte del interventor, y liquidada el valor de las multas, las mismas se consignarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y financiera la imposición de multas se, efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en la presente orden, procedimiento que se sujetará a la ley 1150 de 2007 en lo pertinente al tema de las multas.

**DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo de la presente orden, se resolverán por el mecanismo de la conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente.

**DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente orden se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y con el registro presupuestal pertinente;

**DECIMA SEXTA: LIQUIDACION** La presente orden se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, En caso de de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente;

**DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

**DECIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** La presente orden terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas de la presente orden sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital.

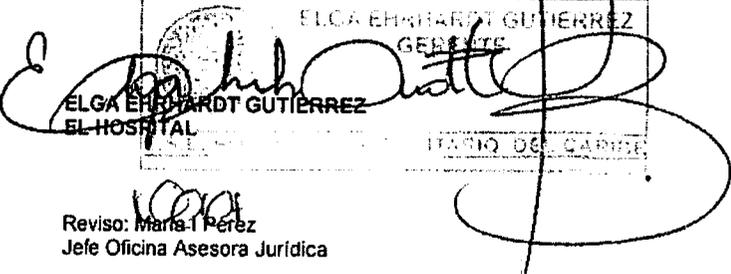
**DECIMA NOVENA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento de la orden, por una suma equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor de la misma y por el término de su ejecución y Cuatro (4) Meses mas; b) Calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al Diez (10%) por ciento del valor de la orden, por el término de ejecución y Tres (3) Meses mas; c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el Cinco (5%) por ciento del valor de la orden, y su vigencia deberá ser la del término de la orden y Tres (3) años más; d) Responsabilidad Extracontractual equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden, y por el término de ejecución de la orden.

**VIGESIMA: PUBLICACION.** La presente orden será publicada en el SECOP.

**PRIMERA: ANEXOS DE LA ORDEN:** Son anexos de la presente orden. Estudio Previo, solicitud de disponibilidad presupuestal; certificado de disponibilidad presupuestal; todos los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

**VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos de la presente orden a la ciudad de Cartagena. Dado en Cartagena de Indias a los

~~02 ENE 2014~~

  
 ELGA EBERHARDT GUTIERREZ  
 EL HOSPITAL  
 HOSPITAL DEL CARIBE

  
 MARCIA NACIRA RAISH CABARCAS  
 EL CONTRATISTA

Reviso: María I Pérez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Eliécer Hurtado

Proy: F.M.MQ

**Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe**  
Nit: 900.042.103-5

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Fecha de Solicitud: 01-Enero-2014

X 1 mes

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA

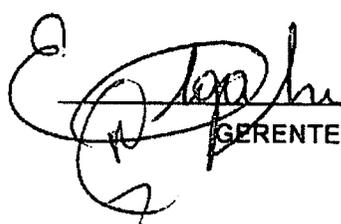
Asesormedic LTDA  
VALOR \$ 4,000,000.00

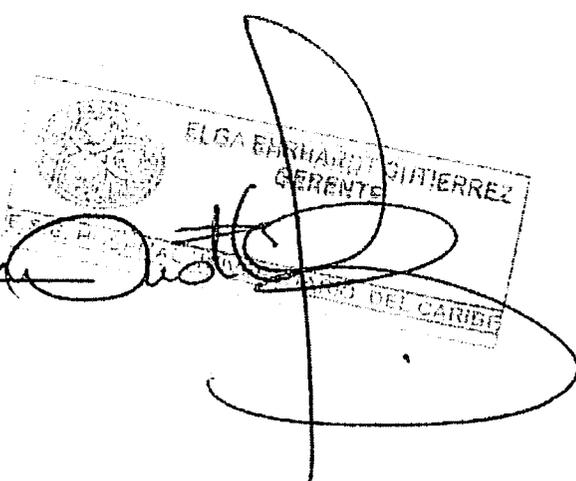
PARA: Profesional encargada de las funciones administrativas de la Empresa

SIRVASE EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA :

**OBJETIVO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

  
GERENTE

  
ELGA BARRAHONA GUTIERREZ  
GERENTE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE



Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe  
Nit: 900.042.103-5

**Certificado de dispobilidad presupuestal**

Fecha 01/01/2014 Vigencia: 2014 Ordenador: 03 - ELGA EHRHARDT GUTIERREZ No. CDP0100  
Vencimiento 30/06/2014 Sede: 01 - HUC

La suscrita Profesional encargada de las funciones administrativas de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe

**Certifica**

Que en el Presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, de la presente vigencia Fiscal, existe la siguiente disponibilidad presupuestal.

**Concepto de Disponibilidad**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Rubro	Nombre	Valor
201020010	Mantenimiento Hospitalario	4,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>4,000,000.00</b>

Presupuesto

Vto Bo

Cartagena, agosto 15 de 2018.

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
E.S.M

DEMANDANTE ASESORMEDIC LTDA  
DEMANDADO E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
RADICACIÓN 13-001-33-33-001-2016-00083-00

RECIBIDO 22 AGO. 2018 10:10

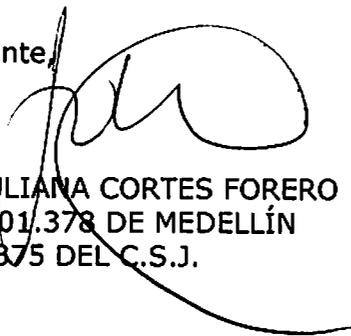
Cordial saludo,

SILVIA JULIANA CORTÉS FORERO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P No 170375 del C.S. J., en mi calidad de apoderada judicial de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, tal como consta en memorial poder, con el debido respeto me permito remitir prueba documental consistente en certificación y comprobantes de egreso, sobre los pagos efectuados a la sociedad demandante ASESORMEDIC LTDA, con ocasión de la orden de servicios identificada con el Número N-00015 de enero 2 de 2014, suscrita entre las partes.

Así mismo nos permitimos manifestar que la demora en la consecución de la prueba decretada, obedece al empalme de cuentas y búsqueda de soportes contables que fueron entregados a la Superintendencia Nacional de Salud, quien ejerce el proceso de intervención de la entidad, advirtiendo que ha sido dispendioso el proceso de depurar las cuentas, y organizar el sistema contable de información, sienda esta una de las principales tareas que nos asisten como ente interventor.

Agradecemos de antemano su comprensión y presentamos las excusas pertinentes.

Atentamente,



SILVIA JULIANA CORTES FORERO  
C.C. 44.001.378 DE MEDELLÍN  
T.P, 17.0375 DEL C.S.J.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
CARTAGENA DE INDIAS,  
SECRETARIA

RECIBIDO HCY \_\_\_\_\_  
NUMERO DE RADICACION 5  
FECHA 22/08/18 HORA 4:10 p.m.  
NOMBRE QUIEN RECIBE Monica Lafont C  
FOLIO \_\_\_\_\_

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL  
CARIBE

Sistema de gestión documental

Radicado S201808216

Fecha y Hora 2018-08-21 11:39 AM

Remitente OFICINA ASESORA JURÍDICA

Tipo: OFICIO

Pagina web www.hucaribe.gov.co

 <b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE</b> <small>NIT 900 042 103 - 5</small> <small>EN INTERVENCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESOLUCIÓN No. 00000 DE BOGOTÁ, PROMULGADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 0070 DEL 07/11/2017</small>	<b>Código:</b> PL-TH-FO-006
	<b>Versión:</b> 2
	<b>Fecha:</b> 05/01/2018
	<b>Página:</b> Página 5 de 6

COMUNICADOS INTERNOS

OF: DE-01-15/08/2018

Cartagena de indias, D. T y C, 15 de agosto de 2018

Doctora:  
**Silvia Cortes**  
 Asesora oficina de jurídica  
 E            S            D

Ref: certificación de factura de ASESORMEDIC LTDA.

Cordial saludo,

El suscrito asesor financiero – contador de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, certifica que una vez revisado el software de contabilidad, la factura 103 del contrato 000015 del año 2014, del proveedor ASESORMEDIC LTDA se encuentra paga por medio del banco de occidente, soportada con el comprobante de egreso número 10806 con fecha de 26 de mayo de 2014.

Gracias por la atención prestada, quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

  
**Leonardo Bernal Cárdenas**  
 Asesor financiero - contador

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
 NIT: 900.042.103-5  
 OFICINA JURIDICA  
 RECIBIDO: *15/08/2018*  
 FECHA: *15/08/2018*  
 EL RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION NI VERIFICACION

Fecha: 26/may/2014 NIT: 900304960 - ASESORMEDIC LTDA.

Concepto: PARA REGISTRAR CAUSACIONES DE LEY

Cuenta	Detalle	Nit	CC	DocRef	Débito	Crédito
24010101	PARA REGISTRAR CAUSACIONES DE LEY	900304960		103	248,276.00	<del>122,400.00</del>
24010101	PARA REGISTRAR CAUSACIONES DE LEY	900304960		113	763,020.00	
24360507	RETEFUENTE 4% SOBRE 3.448.276	900304960				137,931.00
24360507	RETEFUENTE 4% SOBRE 10.597.492	900304960				423,900.00
24362504	RETEIVA 15% SOBRE 1.695.599	900304960				254,340.00
24362504	RETEIVA 15% SOBRE 551.724	900304960				82,759.00
24362801	RETEICA 0.8% SOBRE 3.448.276	900304960				27,586.00
24362801	RETEICA 0.8% SOBRE 10.597.492	900304960				84,780.00
<b>Sumas iguales:</b>					<b>1,011,296.00</b>	<b>1,011,296.00</b>

Revisó \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Elaboró: GMENESES



Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe

02 - Comprobantes de Egresos

NIT : 900.042.103-5

10806

Página :1

Tipo de cuentas: NIIF

Fecha: 26/may/2014

NIT: 900304960 - ASESORMEDIC LTDA.

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIA, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CIRUGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. CONTRATO N° 000112. FECHA: 03 MARZO 2014: FORMA DE PAGO: SEGUN FACTURA PRESENTADA FORMALMENTE. PLAZO: (06) MESES.

Cuenta	Detalle	Nit	CC	DocRef	Débito	Crédito
24010101	103 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		103	1,875,862.00	
24010101	103 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		103	1,875,862.00	
24010101	113 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		113	3,124,138.00	
24010101	113 ASESORMEDIC LTDA.	900304960		113	3,124,138.00	
11100501	OP Bancaria - BANCO DE OCCIDENTE PPAL C	900304960		CHQ		10,000,000.00
<b>Sumas Iguales:</b>					<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>

Revisó \_\_\_\_\_

Aprobó: \_\_\_\_\_

Elaboró: LHURTADO





**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

NIT .900 042 133-5

15 334/03  
D.A., Acer

ENERO-2014

**CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**

CONTRATO:	000015 de Enero 02 de 2014			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASESOR MEDIC LTDA.			
NIT:	900.304.960-6			
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos biomédicos de las áreas de Consulta Externa, Urgencias, Central de Esterilización y Cirugía de la ESE Hospital Universitario del Caribe.			
VALOR:	\$ 4.000.000			
PLAZO:	Un (1) mes			
FECHA DE INICIO:	Enero 02 de 2014			
FECHA FINAL:	Febrero 02 de 2014			
FECHA DE OTRO SI:	Febrero 01 de 2014			
OBJETO DE OTRO SI:	Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato No. 000015			
PLAZO DE OTRO SI:	Un (1) mes			
VALOR DE OTRO SI:	\$ 4.000.000			
INTERVENTOR:	RAISA GUZMÁN ANAYA			
Nº DE PAGOS EFECTUADOS:	CERO			
VALOR EJECUTADO:	\$ 4.000.000			
VALOR POR EJECUTAR:	CERO			
<b>Certificados</b>	<b>Número</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>
Disponibilidad	CDP0100	Sub gerencia Administrativa	01/01/2014	\$ 4.000.000
Registro	RP0058	Sub gerencia Administrativa	02/01/2014	\$ 4.000.000
Disponibilidad de otro si	CDP0249	Sub gerencia Administrativa	24/01/2014	\$ 4.000.000
Registro de otro si	RP0291	Sub gerencia Administrativa	01/02/2014	\$ 4.000.000
<b>PÓLIZAS</b>				
	<b>Número</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Aseguradora</b>	<b>Fecha Aprobación de la Garantía</b>
De cumplimiento	GU024918 GU039473	Desde 02/02/2014 Hasta 02/07/2017 Desde 02/02/2014 Hasta 02/03/2017 Desde 02/02/2014 Hasta 02/06/2017	Confianza	05/03/2014
De responsabilidad civil	RO010092 RO019058	Desde 02/02/2014 Hasta 02/03/2014	Confianza	05/03/2014

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50 Tel 6726017 – 6726016  
Cartagena de Indias